

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS PARA CAZA DEL SARRIO, ASIGNADOS A LA PROPIEDAD, EN LA RESERVA VIÑAMALA PANTICOSA/TORLA.

Año 2018

I.- OBJETO. Es objeto del presente Pliego de Condiciones la adjudicación, a la oferta económicamente más ventajosa de SEIS permisos para la caza del sarrío, en la Reserva Viñamala Panticosa y Viñamala Torla durante el presente año, asignados tres de ellos al Ayuntamiento de Panticosa y dos a la Mancomunidad del Quiñón de Panticosa, para las fechas que a continuación se indican:

Fecha:	Fecha:
- 28 y 29 de Mayo (Viñamala Panticosa)	PROPIEDAD AYTTO PANTICOSA (no medallable)
- 30 y 31 de Mayo (Viñamala Panticosa)	PROPIEDAD AYTTO PANTICOSA
- 20 y 21 de Noviembre (Viñamala Panticosa)	PROPIEDAD AYTTO PANTICOSA
- 27 y 28 de Noviembre (Viñamala Panticosa)	PROPIEDAD AYTTO PANTICOSA
- 11 y 12 de Mayo (Viñamala Panticosa)	PROPIEDAD QUIÑÓN DE PANTICOSA
- 22 y 23 de Noviembre (Viñamala Torla)	PROPIEDAD QUIÑÓN DE PANTICOSA

II. TIPO DE LICITACION.- Permisos de Sarrío: Al alza, a partir de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800).-, Impuestos incluidos.

Permiso de sarrío no medallable: Al alza, a partir de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500).-, Impuestos incluidos.

III. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Están capacitadas para optar a la adjudicación todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que no se hallen incurso en ninguna de las causas de prohibición contempladas por la legislación vigente en materia de contratación local.

IV. PROPOSICIONES: FORMALIDADES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACION.

A) FORMALIDADES.

Las proposiciones para tomar parte en la adjudicación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en sobre cerrado dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Panticosa. En el exterior se deberá indicar:

“ Proposición para participar en la adjudicación mediante subasta de los permisos de caza de sarrío en la Reserva de Caza de Viñamala- Panticosa/Viñamala Torla año 2018 convocada por el Ayuntamiento de Panticosa”.

Dicho sobre contendrá:

a) Proposición, por cada uno de los sarríos, de acuerdo con el siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN: Don....., mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle....., número..., número de teléfono, en nombre propio o en representación de....., lo cual acredita con....., enterado del Anuncio publicado en el B.O.P. de Huesca nº.. de fecha... y del Pliego de Condiciones que ha de regir en la adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta, de seis permisos para la caza del sarrio a rececho en "La Reserva de Caza De Viñamala-Panticosa/Torla", toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el permiso para la caza de un sarrio en las fechas de caza....., en el precio de (letra y número), I.V.A. incluido, con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige el procedimiento y que acepta íntegramente, declarando expresamente no hallarse incurso en causa de incapacidad para contratar con el Ayuntamiento de Panticosa (Huesca). Lugar, fecha y firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

b) Fotocopia compulsada del D.N.I. del proponente.

c) Resguardo acreditativo de haber efectuado la fianza provisional. Fianzas.- Los interesados en participar en la subasta deberán consignar una fianza por permiso de 150 euros.

Cada permiso será objeto de la presentación de una proposición, depositándose en un mismo sobre todas y cada una de las proposiciones suscritas por el licitador.

Podrán presentarse, además de en el registro General del Ayuntamiento, por correo, en la forma establecida en el art. 16.4 c), de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Se admitirán las proposiciones enviadas por correo siempre que se envíen dentro del plazo de admisión señalado en el Pliego y se justifique por el licitador la fecha de imposición de la Oficina de Correos y se anuncie al Ayuntamiento la remisión de la Oferta mediante fax. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida documentación si es recibida en el Registro General de la Corporación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado para el anuncio.

B) PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

El 30 de Abril de 2018.

V. LUGAR Y DIA DE CELEBRACION DEL ACTO DE APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACION. Tendrá lugar al día siguiente de la finalización de presentación de proposiciones, a las 14,00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

VI. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION. Los permisos se adjudicarán a las proposiciones más ventajosas económicamente.

Las proposiciones que no hayan resultado adjudicatarias podrán optar por los permisos que hayan quedado desiertos, estableciendo como precio la puja realizada por el interesado en su primera propuesta.

VII. PRECIO FINAL Y FORMA DE PAGO. El Precio final constará de dos partes:

1.- El importe del remate

2.- Se añadirá la cantidad complementaria que corresponda con arreglo a trofeo cobrado, de acuerdo con la siguiente tabla:

	TROFEO		
MED.	Desde	Hasta	C. Complem.
NO		75,99	200
	76	76,99	214
	77	77,99	228
	78	78,99	242
	79	79,99	256
	80	80,99	270
	81	81,99	284
	82	82,99	298
	83	83,99	312
	84	84,99	326
	85	85,99	340
	86	86,99	354
BRONCE	87	87,99	396
	88	88,99	438
	89	89,99	480
	90	90,99	522
	91	91,99	564
PLATA	92	92,99	609
	93	93,99	654
	94	94,99	699
	95	95,99	744
	96	96,99	789
ORO	97	97,99	845
	98	98,99	901
	99	99,99	957
	100	100,99	1013
	101	101,99	1069
	102	102,99	1125
	103	103,99	1181
	104	104,99	1237
	105	105,99	1293
	106	106,99	1378
	107	107,99	1463
	108	108,99	1548
	109	109,99	1633
	110	110,99	1718
	111	111,99	1803
	112	112,99	1888
	113	113,99	1973

El importe del remate deberá ser ingresado en la cuenta del Ayuntamiento en el plazo máximo de **CINCO DIAS**, a contar desde la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación.

La parte correspondiente al trofeo cobrado (C. Complementaria) se notificará el pago una vez cobrada la pieza y se abonará en la cuenta del Ayuntamiento de Panticosa (2085-2462-26-0100901692) en el plazo de cinco días a contar desde la cumplimentación de la ficha de sarrio y la liquidación correspondiente.

VIII. Para lo no previsto en este pliego regirán la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y disposiciones jurídico - administrativas aplicables por razón de la materia, en relación a los actos de preparación y adjudicación, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Decreto 347/2002, Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; el Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio). Respecto de los efectos y extinción que se deriven de este contrato la normativa a aplicar será la contenida en el derecho privado, también será la jurisdicción civil, la competente para dilucidar cualquier asunto o controversia que pueda depararse en cuanto a los efectos y extinción de este contrato será la jurisdicción civil ordinaria.

En Panticosa a 19 de Marzo de 2018. El Alcalde. Ricardo Laguna Belio